



ESCRITO DE DENUNCIA

Datos Generales

ADVERTENCIA

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Espacio reservado Registro de Entrada

Dirigido a: Inspección de trabajo y ss Zaragoza

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

Datos del Denunciado

Nombre o Razón Social:	Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental	NIF / CIF:	B99354607
Actividad:	Gestión Agroambiental	CCC:	
Domicilio Social:	Avda. Ranillas 5 Edificio A 3 planta		
Centro Trabajo:	Avda. Ranillas 5 Edificio A 3 planta		
Localidad:	Zaragoza		
Provincia:	Zaragoza	Código Postal:	
Nº de Trabajadores	1300	Horario:	a
		¿Continúa abierta la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Datos del Denunciante

Nombre y Apellidos:	Mario Aguar Polo		
NIF / CIF:		NAF:	
Domicilio:	CCOO DGA puerta 21 Paseo María Agustín numero 36		
Localidad:	Zaragoza	Correo electrónico:	XXXXXXXXXXXX
Provincia:	Zaragoza	Código Postal:	50004
Teléfono:		¿Es o ha sido trabajador de la empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Fecha de ingreso:	31	05	2005	Fecha de cese:		Motivo del cese:	
Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:							

Secciones sindicales CCOO y CGT.	
----------------------------------	--

¿Tiene presentada demanda judicial por el mismo motivo que esta reclamación ?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	--

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre)



RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

Mario Aguar Polo, mayor de edad, con DNI xxxxxxxxxx Delegado de Personal y del comité de seguridad y salud de la empresa pública SARGA, a efecto de notificación sección sindical de CCOO DGA puerta 21 Paseo María Agustín número 36 50004 Zaragoza y al correo electrónico xxxxxxxxxx En nombre propio y del resto de delegados y delegadas de las secciones sindicales de CCOO y CGT.

Expone:

En el amplio historial que tiene la empresa Sarga en esta inspección de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales, faltaba la negación del derecho a los delegados de prevención de riesgos laborales de las horas sindicales necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.

El día 11 de agosto convocamos una reunión para tratar una serie de temas, entre los y las delegadas de PRL, que entendemos son de la suficiente importancia como para prepararlos bien, esta preparación lógicamente necesita tiempo y dedicación. Por este motivo avisamos a la empresa de la reunión y de la petición de las horas sindicales que en esta materia son imputables a la empresa y los gastos que se produjeran y no a la bolsa de horas de las secciones sindicales. Esto solo ocurre en el tiempo que ocupan las reuniones convocadas por la empresa. Es de entender que no se puede asistir a una reunión y a la vez trabajar todos los temas estructurales y que van surgiendo en materia de riesgos laborales. Por esto la necesidad de tener tiempo (horas sindicales) para trabajar en otro momento que no sean las reuniones con la empresa y el servicio de prevención propio.

Estas horas fueron denegadas. Aportamos la comunicación a algunos delegados, como prueba y ejemplo, que la empresa hizo por correo electrónico y las negaciones que se hicieron individualmente por la aplicación interna de Sarga.

Este derecho que ampara a los y las delegadas de prevención viene recogido en el artículo 37 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de riesgos laborales. Nosotros pensamos que no caben otras interpretaciones para que la empresa deniegue el derecho a utilizar las horas que los delegados y delegadas consideren oportunas para trabajar en este ámbito.

Solicita:

Que esta inspección requiera a la empresa Sarga que las horas necesarias de los y las delegadas de prevención son tiempo de trabajo e imputables a la empresa, así como los gastos derivados si los hubiere.

Y lo que se considere oportuno si es motivo de sanción a Sarga.

Por tanto, se deberían de conceder las horas necesarias en esta materia de prevención de riesgos laborales. Se haga constar en dicha acta de requerimiento y /o sanción que el denunciante ha de ser considerado parte interesada durante todo el proceso y se efectúe al mismo las comunicaciones oportunas.



Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 37. Garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención.

1. Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores en materia de garantías será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en esta Ley será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del número 2 del artículo anterior.

2. El empresario deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por el empresario por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

3. A los Delegados de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.



4. Lo dispuesto en el presente artículo en materia de garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención se entenderá referido, en el caso de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones públicas, a la regulación contenida en los artículos 10, párrafo segundo, y 11 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones

13:56 4G 83

← 00070 - Horas Sindicales
convocatoria empresa - 11/08/2023

Ausencia sin necesidad de justificante
Rechazada por RR.HH



AGUAR POLO, MARIO

Tipo de ausencia:

Horas Sindicales convocatoria empresa

Título:

00070 - Horas Sindicales convocatoria
empresa - 11/08/2023 a 11/08/2023:
AGUAR POLO, MARIO

Descripción:

Desde:

11/08/2023
09:00

Hasta:

11/08/2023
12:00

Descripción:



its
Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

14:41

75%



00070 - Horas Sindicales convocatoria
empresa - 11/08/2023 a 11/08/2023: ORIA
LARRIPA, IGNACIO

Ausencia sin necesidad de justificante
Rechazada por RR.HH



ORIA LARRIPA, IGNACIO

Tipo de ausencia:

Horas Sindicales convocatoria empresa

Título:

00070 - Horas Sindicales convocatoria empresa -
11/08/2023 a 11/08/2023: ORIA LARRIPA, IGNACIO

Descripción:

Desde:

11/08/2023

Hasta:

11/08/2023

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

15:35 

 4G+  



00070 - Horas Sindicales convocatoria empresa -
11/08/2023 a 11/08/2023: MARZO RODRIGUEZ,
RICARDO (Estado: Rechazada por RR.HH)



MARZO RODRIGUEZ, RICARDO

Tipo de ausencia:

Horas Sindicales convocatoria empresa

Título:

00070 - Horas Sindicales convocatoria empresa -
11/08/2023 a 11/08/2023: MARZO RODRIGUEZ, RICARDO

Descripción:

trabajo sindical de PRL

Desde:

11/08/2023
09:00

Hasta:

11/08/2023
12:00

Descripción:

00070 - Horas Sindicales convocatoria empresa -
11/08/2023 a 11/08/2023: MARZO RODRIGUEZ, RICARDO



RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

Horas sindicales de prevención

Recibidos

Buscar todos los mensajes con la etiqueta "Recibidos"

Eliminar la etiqueta "Recibidos" de esta conversación



Ricardo Marzo <xxxxxxxxxxxxxgmail.com>

vie, 4 ago,
13:32

para PRL, David, yolandalahuerta, mí, José, Tomas, igorilar, Recursos

Buenos días.

Ricardo Marzo Rodríguez delegado de PRL en Teruel y como portavoz de los delegados de PRL David Usón, Tomás Salvador, Yolanda La huerta, Mario Aguar e Ignacio Oria comunico que para el próximo viernes 11 de agosto haremos uso de horas sindicales de 9 a 12 a cuenta de la empresa para tratar los siguientes temas de prevención de riesgos que surgieron del último CSyS

ORDEN DEL DIA

- 1- Contestación a escritos PRL.
- 2- Reglamento comités, grabación de las reuniones.
- 3- Grupo de trabajo evaluación de PRL en incendios.
- 4- 4 delegados/as PRL CIS.
- 5- Evaluación MER.
- 6.- Ruegos y preguntas.

2



jarnal <xxxxxx@sarga.es>

lun, 7 ago,
20:24

para jarnal, Ricardo, David, yolandalahuerta, mí, José, Tomas, igorilar, Recursos, prl

Hola,

Desde PRL no tenemos nada que indicar sobre este email que enviáis.

Si es solicitud de horas del tipo que sea entiendo que lo estáis solicitando a empresa a través de rrhh pero no a prl y estará en convenio o acuerdos lo que estéis solicitando. Cada vez que os



juntáis para reuniros entre vosotros por el tema que sea, prl, cis o lo que sea no nos habéis avisado otras veces ni tenéis que hacerlo por supuesto.
Nosotros desde prl no hemos convocado ninguna reunión y creo que los representantes de empresa tampoco. Si queréis solicitar lo que sea sobre horas sindicales de delegados prl entiendo que tenéis que hacerlo a los representantes de empresa o a rrhh solamente por ver si está en convenio o acuerdos pero no a prl.
Un saludo

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: Ricardo Marzo <Fecha: 4/8/23 13:32 (GMT+01:00)>

Para: PRL <prl@sarga.es>, David Usón Martín <MarioAguar Polo < >, José Ignacio Beltrán Baile >, Tomas Salvador CCOO Recursos Humanos <recursoshumanos@sarga.es>

Asunto: Horas sindicales de prevención

Buenos días.

Ricardo Marzo Rodríguez delegado de PRL en Teruel y como portavoz de los delegados de PRL David Usón, Tomás Salvador, Yolanda La huerta, Mario Aguar e Ignacio Oria comunico que para el próximo viernes 11 de agosto haremos uso de horas sindicales de 9 a 12 a cuenta de la empresa para tratar los siguientes temas de prevención de riesgos que surgieron del último CSyS

ORDEN DEL DIA

- 1- Contestación a escritos PRL.
- 2- Reglamento comités, grabación de las reuniones.
- 3- Grupo de trabajo evaluación de PRL en incendios.
- 4- 4 delegados/as PRL CIS.
- 5- Evaluación MER.
- 6.- Ruegos y preguntas.



Ricardo Marzo

para mí

10:25 (hace 5 minutos)



----- Forwarded message -----

De: jarnal <xxxx@sarga.es>

Date: lun., 7 ago. 2023 20:24

Subject: RE: Horas sindicales de prevención

To: Ricardo Marzo <>, David Usón Martín

<>, Mario Aguar Polo

<, José Ignacio Beltrán Baile <>, TomasSalvador CCOO

<recursoshumanos@sarga.es>, <prl@sarga.es>, <xxxx@sarga.es>

Hola,

Desde PRL no tenemos nada que indicar sobre este email que enviais.

Si es solicitud de horas del tipo que sea entiendo que lo estais solicitando a empresa a traves de rrhh pero no a prl y estará en convenio o acuerdos lo que esteis solicitando. Cada vez que os juntais para reuniros entre vosotros por el tema que sea, prl, cis o lo que sea no nos habeis avisado otras veces ni teneis que hacerlo por supuesto.

Nosotros desde prl no hemos convocado ninguna reunion y creo que los representantes de empresa tampoco. Si quereis solicitar lo que sea sobre horas sindicales de delegados prl entiendo que teneis que hacerlo a los representantes de empresa o a rrhh solamente por ver si está en convenio o acuerdos pero no a prl.

Un saludo

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: Ricardo Marzo <Fecha: 4/8/23 13:32
(GMT+01:00)

Para: PRL <prl@sarga.es>, David Usón Martín Mario Aguar Polo <>, José Ignacio Beltrán Baile >, Tomas Salvador CCOO < Recursos Humanos
<recursoshumanos@sarga.es>

Asunto: Horas sindicales de prevención

Buenos días.

Ricardo Marzo Rodríguez delegado de PRL en Teruel y como portavoz de los delegados de PRL David Usón, Tomás Salvador, Yolanda La huerta, Mario Aguar e Ignacio Oria comunico que para el próximo viernes 11 de agosto haremos uso de horas sindicales de 9 a 12 a cuenta de la empresa para tratar los siguientes temas de prevención de riesgos que surgieron del último CSyS

ORDEN DEL DIA



- 1- Contestación a escritos PRL.
- 2- Reglamento comités, grabación de las reuniones.
- 3- Grupo de trabajo evaluación de PRL en incendios.
- 4- 4 delegados/as PRL CIS.
- 5- Evaluación MER.
- 6.- Ruegos y preguntas.



Responder Reenviar

FIRMA DEL DENUNCIANTE	
Nombre:	
Firmado:

Voluntad de relacionarse electrónicamente con el OEITSS

En principio, dado que usted no es un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, recibirá sus notificaciones y comunicaciones en papel. No obstante, puede decidir que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le envíe en lo sucesivo sus comunicaciones y notificaciones exclusivamente de forma electrónica.

Cuando le remitamos una comunicación o una notificación de forma electrónica, le enviaremos un aviso a la dirección de correo electrónico facilitada en este formulario.

Para acceder a dicha notificación electrónica, será necesario estar dado de alta en CI@ve o disponer de un certificado electrónico emitido por una autoridad de certificación inscrita en el registro de Prestadores de Servicios de Certificación Electrónica en el Ministerio de Industria. Podrá cambiar el sentido de su decisión en cualquier momento posterior (Arts. 14, 41 y 43 Ley 39/2025, de 1 de octubre).

En base a esto, ¿Confirma que desea seguir recibiendo sus comunicaciones y notificaciones en papel? Sí, lo confirmo

Para aceptar expresamente marque este recuadro con [X].

En caso de no marcar este check, recibirá sus comunicaciones y notificaciones exclusivamente de forma electrónica.

Aviso sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico: pdp.itss@mites.gob.es.

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.